

RESOLUCION DEROGACION DE AUTORIZACION MAQUINAS REGISTRADORAS

RUT	5.386.779-0

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Razón Social o Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
GONZALEZ	ESPINOZA	PEDRO JOSE

DOMICILIO

Población, villa o lugar	Calle	N°	Dep./Loc	Comuna
	AVENIDA ERRAZURIZ	794		SANTA CRUZ

Giro o actividad del negocio	Teléfono
SUPERMERCADO	821502
Nombre Representante Legal	RUT Representante Legal

SANTA CRUZ, 02-11-2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res. Ex UFE06. N° 6362 VISTOS: La solicitud de fecha 10/05/2010 , presentada por el contribuyente anteriormente individualizado, por la que pide derogación de la **Resolución N°62**, emitida por la Unidad, de Santa Cruz el 11/09/2008, que autorizó el uso de las máquinas registradoras,

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA
CASIO	TE-2000	5420721	01

Que funcionan en su local comercial, , ubicado en Av. Errazuriz n° 794 comuna de **Santa Cruz** las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades en el artículo 6° letras B) N° 5 del código tributario, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han estimado atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias

señalados en el N° 6a , de la Resolución N° Ex 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de octubre de 1986;

2.-

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

Déjase sin efecto la **Res, N° 62, del 11/09/2008**

Respecto de la existencia de rollos de auditoría timbrados y sin usar, que no son compatibles con otras máquinas registradoras autorizadas que posee el contribuyente o este dejará de utilizar este procedimiento, deberán ser destruidos previa constancia de ello.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

**ENRIQUE SANDOVAL SANDOVAL
JEFE DE UNIDAD**

DISTRIBUCION:

-Expediente

Pedro J. Gonzalez Espinoza .

Av. Errazuriz N° 794

SANTA CRUZ